

	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

CONTRATO No. 04 de 2019

RENOVACIÓN Nro. 2 AL CONTRATO Nro. 33 DE 2017

CONTRATISTA: VINCULAR S.A.S
NIT: 800250635-0

OBJETO: Prestación de servicio especializado de administración de personal en misión por parte de una (01) empresa de servicios temporales –est-, para apoyar la gestión operativa y administrativa de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la entidad, las condiciones técnicas solicitadas y los lineamientos establecidos en el decreto 4369 del 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de persona temporal

Entre los suscritos a saber: **HENRY PARRA MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.549.120, obrando en nombre y representación de **AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.**, con NIT. 830.112.464, y que en este documento se llamará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **MARIBLANCA RICO VILLEGAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro.21.400.001 expedida en Medellín, quien actúa en nombre y representación legal de VINCULAR S.A.S, que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado renovar por segunda vez el contrato Nro.33 de 2017 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A.** Que conforme información de evaluación de renovación y el estudio de mercado realizado dio como resultado la conveniencia y oportunidad de suscribir esta renovación al contrato del asunto, partiendo de la necesidad que a hoy se presenta en la empresa y la factibilidad en precios y manejo de las actividades con que cuenta con el actual prestador. **SEGUNDA. OBJETO DE LA RENOVACIÓN.** Documentar el acuerdo entre las partes para renovar el contrato y obligarse nuevamente al desarrollo de las actividades contractuales pactadas y a los términos allí convenidos previstos en el contrato inicial en las partes que no fueron modificados con la presente Acta de Renovación. **TERCERA. PLAZO DE LA RENOVACIÓN.** El plazo de la renovación tendrá una duración de once (11) meses y dieciséis (16) días, contados a partir del 16 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, previo perfeccionamiento de la renovación y aprobación de las garantías contractuales. **CUARTA. VALOR DE LA RENOVACIÓN.** El valor de la renovación es de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS M/L (\$779.591.026) IVA INCLUIDO, este valor está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Quibdó) N° 190005 Y RP-190005 por valor de \$736.125.736 IVA INCLUIDO, y con CDP 1111 y RP 2099 (PTAR) por valor de \$43.465.294, **QUINTA. GARANTÍAS.** En virtud de esta renovación, EL CONTRATISTA se obliga a presentar nuevas garantías que amparen la renovación que se documenta mediante esta Acta de Renovación. **Parágrafo 1:** El contratista deberá entender que la renovación es un contrato nuevo y que para ello deberá expedir las nuevas pólizas correspondientes, de acuerdo con el clausulado correspondiente en la solicitud de oferta PR-2017-051 y el contrato inicial número 33 de 2017. Las garantías de cumplimiento, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con Aguas del Atrato, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin. De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o



	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

Oferente conoce y acepta que es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de [EPM o la filial que corresponda] son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link: <https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/proveedores/contratacion/Programa%20Poli za%20Matriz%20Grupo%20EPM.pdf>

Para efectos de formalización de este contrato es necesario gestionar ante la compañía aseguradora la expedición de una nueva garantía que ampare las siguientes obligaciones.

Riesgo asegurado	Valor asegurado	plazo	vigencia	
			Desde	Hasta
cumplimiento	El 25% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y dos meses más.	16/01/2019	1/03/2020
calidad del servicio	el 25% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y dos meses más.	16/01/2019	1/03/2020
Pago de salarios y prestaciones sociales	el 20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.	16/01/2019	31/12/2022
Responsabilidad civil extracontractual	el 25% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y dos meses más.	16/01/2019	1/03/2020

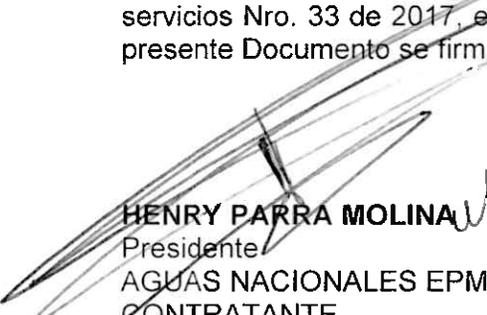
SEXTA. AJUSTE DE PRECIOS. Para la presente renovación se realizó reajuste a los precios inicialmente pactados conforme lo indicado en la cláusula cuarta, no obstante, durante su ejecución no se realizarán reajustes posteriores. **SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTA.** Todas las cláusulas de la Solicitud de Oferta del proceso de contratación PR-051 de 2017, así como la oferta, se entienden incorporadas en este contrato, al igual que las normas legales aplicables, las normas que rigen la contratación de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P y demás normas complementarias, en cuanto sean aplicables en un caso determinado. **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL.** Siguen vigentes en su integridad todas las cláusulas no modificadas por la presente acta. **NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes señalan que el Municipio de Quibdó como domicilio contractual. **DÉCIMA. EXONERACIÓN DE**

44

	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

RESPONSABILIDADES. El Contratista declara que no hará ninguna reclamación a la Empresa por ninguna de las cláusulas pactadas en esta acta de renovación y manifiesta que por estos hechos no habrá lugar a indemnización alguna por parte de ellas. **DÉCIMAPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN.** La presente acta de renovación quedará perfeccionada en la fecha en que sea firmada por las partes; para su formalización se requiere la expedición de la(s) nueva(s) póliza(s) contractuales que amparen esta renovación: además de A) Certificado de Existencia y Representación Legal. B) Certificado expedido por el Revisor Fiscal, estar al día en el pago de seguridad social y aportes a parafiscales. **DÉCIMASEGUNDA. GASTOS DE FORMALIZACIÓN.** Los gastos de formalización de esta renovación son por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMATERCERA. ACEPTACIÓN INTENCIÓN DE RENOVACIÓN.** El Administrador del Contrato, mediante oficio con radicado S-2018-80000-01544 de fecha 11 de diciembre de 2018 consulto al CONTRATISTA su intención de renovar el presente contrato, quien mediante comunicado de fecha 11 de diciembre de 2018, manifestó su intención de renovarlo bajo las condiciones conforme lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 08 del 01 de diciembre de 2017 (Estatuto de Contratación). **DÉCIMACUARTA. RECOMENDACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN.** La presente renovación fue presentada ante el Comité Asesor de Contratación el día 10 de enero de 2019, cuyos miembros estuvieron de acuerdo con su suscripción por considerarla conveniente y necesaria, en atención a las razones sustentadas por el Administrador del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de renovación Nro. 2 al contrato de prestación de servicios Nro. 33 de 2017, en el Municipio de Quibdó a los 15 días del mes de enero de 2019. Del presente Documento se firman dos (2) ejemplares con destino a las partes.


HENRY PARRA MOLINA
 Presidente
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
 CONTRATANTE

MARIBLANCA RICO VILLEGAS
 VINCULAR S.A.S
 Representante legal
 CONTRATISTA

Proyectó: Zulith Mosquera Moreno/jurídico
 Revisó: Mileidy Karina Velásquez Ibarra, Profesional jurídico Secretaria General 